



ZONAS FRANCAS, PARQUES Y DISTRITOS INDUSTRIALES DE PROINDUSTRIA



809-530-0010

www.proindustria.gob.do

@ PROINDUSTRIARD



Ave. 27 de Febrero esq. Ave. Luperón,
Plaza de la Bandera, Apartado postal 1462,
Santo Domingo, Rep. Dom.

¿POR QUÉ INVERTIR EN LA REPÚBLICA DOMINICANA?

La República Dominicana goza de una gran estabilidad política y social, sustentada en un régimen democrático que garantiza la celebración de elecciones generales cada cuatro años. Además, gozamos de una excelente ubicación geográfica, situada en el centro del caribe, lo que hace que nuestro país sea un envidiable punto comercial.

Por otro lado, contamos con una adecuada infraestructura para el transporte aéreo, marítimo y terrestre, con aeropuertos internacionales, una moderna red de carreteras, autopistas, puertos y con uno de los más avanzados sistemas de telecomunicaciones del mundo.



¿QUIÉNES SOMOS?

PROINDUSTRIA es una entidad descentralizada con autonomía funcional, que tiene como objetivo fomentar el desarrollo industrial competitivo de las industrias manufactureras de la República Dominicana, proponiendo a estos efectos, políticas y programas de apoyo que estimulen la renovación y la innovación industrial con miras a lograr mayor diversificación del aparato productivo nacional.

ZONAS FRANCAS DE PROINDUSTRIA:

- | | |
|------------------------------|----------------------|
| 1. San Pedro de Macorís | 9. Barahona |
| 2. La Vega | 10. La Armería |
| 3. Moca | 11. Hato Nuevo |
| 4. Bonao | 12. El Seibo |
| 5. San Francisco de Macorís. | 13. Hato Mayor |
| 6. Salcedo | 14. Los Alcarrizos |
| 7. Cotuí | 15. Villa Esperanza |
| 8. Quisqueya | 16. Villa Altigracia |

PARQUES INDUSTRIALES:

1. Parque Industrial Santo Domingo Este (PISDE)
2. Parque Industrial San Cristóbal (PISAN)
3. Centro de Aceleración 6 de noviembre (CIEM)
4. Parque Industrial La Canela (PILCA)



5. Parque Pyme (Moca)
6. Parque Industrial Bayaguana
7. Parque Industrial Higüey

DISTRITO INDUSTRIAL:

Distrito Industrial Santo Domingo Oeste (DISDO)

LEYES QUE BENEFICIAN EL SECTOR INDUSTRIAL:

- Ley 392-07
- Ley 8-90 de Zonas Francas
- Ley 242-20 de PROINDUSTRIA

PROCESO PARA ADQUIRIR UNA NAVE EN UN PARQUE DE ZONA FRANCA DE PROINDUSTRIA:

1. Carta de intención de arrendamiento
2. Propuesta de términos

3. Elaboración contrato de opción de arrendamiento
4. Tramitación por ante el Consejo Nacional de Zonas Francas, solicitud permiso de operaciones
5. Elaboración contrato definitivo
6. Entrega formal de nave

INCENTIVOS FISCALES:

Según lo establecido en la ley 8-90 de zonas francas, las operadoras de zonas francas y las empresas instaladas, gozan de la protección aduanera y fiscal y de un 100% de exención sobre el total del pago de impuestos de importación de todos los equipos, maquinarias, partes de repuestos, materiales de construcción u otros bienes utilizados en el proceso de producción de los productos a exportar.